DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 200 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 81/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA A&M ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AIXM", OTORGANDO PRÓRROGA DE PLAZO DE 02 (DOS) MESES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL.----------

Asunción, 22 de JULIO de 2020

VISTO: La Nota de la Empresa A&M Asociados, Nota Proyecto AIXM Nº 01/2020 de los Fiscales designados; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 178/2020 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC Nº 122574), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa A&M Asociados S.A., solicita una ampliación de 02 (dos) meses para la culminación de los trabajos adjudicados a través del Contrato N° 81/2019 que tiene como plazo inicial un período de 12 (doce) meses a partir de la formalización del contrato (22/08/2019); con motivo de la situación ocasionada por la Pandemia del COVID-19.----------

Que, los Fiscales designados informan que la ejecución del contrato se encuentra en pleno desarrollo según cronograma de trabajo, por lo que dan su parecer favorable al pedido de prórroga de plazo de 02 (dos) meses.----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda otorgar la prórroga solicitada en el marco del Contrato Nº 81/2019, suscripto en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AIXM".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el expediente para los fines pertinentes.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, en las Condiciones General del Contrato se establece lo siguiente: "…***3.1. FUERZA MAYOR - 3.1.1.*** *El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.* ***3.1.2.*** *Para fines de esta cláusula, Fuerza Mayor significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprescindible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.* ***3.1.3.*** *Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente…* ".----------

Mg. Adriano Ramírez Fernández
Secretario General
DINAC

Ing. Félix Kanazawa
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN Nº 200 /2020

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 81/2019, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA A&M ASOCIADOS S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 26/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AIXM", OTORGANDO PRÓRROGA DE PLAZO DE 02 (DOS) MESES DESDE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO INICIAL.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídales por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato N° 81/2019, firmado entre la DINAC y la Empresa A&M Asociados S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/2019 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA AIXM", otorgando prórroga del plazo de 02 (dos) meses desde la finalización del plazo inicial.----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ING. FÉLIX KANAZAWA
Presidente

MG. ADRIANO RAMÍREZ
Secretario General

Escaneado con CamScanner